

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: «SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL».

- **Nº DE EXPEDIENTE:** CONTR/2025/236135.
- **OBJETO:** Constituye el objeto de este contrato el suministro de mobiliario de oficina para la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- **TIPO DE CONTRATO:** Suministro.
- **LOTES:** No.
- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 57.948,80€.
- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**
 - IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO): 57.948,80€
 - IMPORTE DEL IVA: 12.169,25€
 - IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 70.118,05€
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** máximo de 4 meses desde la formalización del contrato.
- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2025	1200010000 G/12S/65500/00 01 2018000068	35.114,40 €
	1200010000 G/12S/66500/00 01 2016000288	35.003,65 €

En la tramitación del expediente de contratación de «Suministro de mobiliario de oficina para la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 28 de marzo de 2025, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, delegada la competencia en la Secretaría General Técnica, en adelante el órgano de contratación.

Segundo.- Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 8 de abril de 2025 (AJ-CAPADR 2025/63), el 23 de junio de 2025 se fiscalizó favorablemente por la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025 0121502069, por importe de SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (70.118,05 euros), IVA incluido.

Tercero.- Con fecha 28 de junio de 2025, el órgano de contratación dictó resolución de aprobación de expediente para la celebración del contrato de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que han de regir el mismo, y de la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.



RAFAELA ARTACHO GANT		03/09/2025	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6q33v9SVKfwqc1Zk6bk7MCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN CARLOS ROMERO FLORES		17/09/2025 14:22:02	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ2ZTkyYzhmNjdiNmNSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- El día 15 de julio de 2025 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación del contrato de referencia, por orden de presentación de ofertas, las siguientes entidades licitadoras:

1. DIA CASH SL, CON CIF B18283036.
2. OFICACERES, SL, CON CIFB10065837.
3. GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT SL, CON CIF B88404538.
4. MARTINEZ&GIOVANNI SL, CON CIF B91891218.
5. OFIDISMA SA, CON CIF A41115320.
6. OFIBURO SL, CON CIF B29023413.
7. ROMAC GESTIONES COMERCIALES SOCIEDAD LIMITADA, CON CIF B10782076.
8. AM3 SOCIEDAD CIVIL, CON CIF J91966143.
9. PAPELERIA LAS CORTES SL, CON CIF B72165822.
10. DICODE SUMINISTROS SL, CON CIF B11323250.

Quinto.- La unidad técnica de apoyo al órgano de contratación para elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, designada con fecha 25 de julio de 2025, procedió a valorar las ofertas presentadas, emitiendo el día 1 de agosto de 2025 Informe de valoración de las ofertas.

Sexto.- Valoradas las proposiciones presentadas por parte de la unidad técnica de apoyo, se obtienen las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	Proposición económica (IVA excl.)	Puntuación - Proposición económica	Puntuación mejora reducción plazos de entrega	Total Puntuación
AM3 SOCIEDAD CIVIL	56.771,40 €	11,98	10	21,98
DIA CASH SL	57.948,80 €	0,00	2,5	2,50
DICODE SUMINISTROS S.L	57.497,70 €	4,59	10	14,59
GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L	55.443,40 €	25,50	2,5	28,00
MARTINEZ&GIOVANNI S.L	57.831,68 €	1,19	10	11,19
OFIBURO S.L	57.105,60 €	8,58	0	8,58
OFICACERES S.L	52.098,89 €	59,53	0	59,53
OFIDISMA SA	56.259,00 €	17,20	10	27,20
PAPELERIA LAS CORTES SL	55.826,50 €	21,60	2,5	24,10
ROMAC GESTIONES COMERCIALES SOCIEDAD LIMITADA	49.105,00 €	90,00	0	90,00

Siendo la puntuación total, tras la suma de los distintos criterios, la siguiente ordenada por orden decreciente:

ORDEN DECRECIANTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	ROMAC GESTIONES COMERCIALES SOCIEDAD LIMITADA	90,00
2	OFICACERES S.L	59,53
3	GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L	28,00
4	OFIDISMA SA	27,20
5	PAPELERIA LAS CORTES SL	24,10
6	AM3 SOCIEDAD CIVIL	21,98
7	DICODE SUMINISTROS S.L	14,59
8	MARTINEZ&GIOVANNI S.	11,19
9	OFIBURO S.L	8,58
10	DIA CASH SL	2,50

RAFAELA ARTACHO GANT		03/09/2025	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6q33vf9SVKfWqe1Zk6bkf7MCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN CARLOS ROMERO FLORES		17/09/2025 14:22:02	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ2ZTkyYzhmNjdiNmNSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consecuencia, se propone la adjudicación a favor de ROMAC GESTIONES COMERCIALES, SL, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación.

Por tal motivo y conforme se establece en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el día 4 de agosto de 2025, se requiere la presentación, en el plazo de 7 días hábiles, de la documentación previa a la Adjudicación, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, a la empresa ROMAC GESTIONES COMERCIALES, SL.

Séptimo.- Tras el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, por la empresa ROMAC GESTIONES COMERCIALES, SL, se observa que no aporta:

“Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.

En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto”.

De acuerdo con lo anterior, mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2025, se les requirió para que procedieran a su subsanación, mediante su presentación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Octavo.- El día 1 de septiembre de 2025, se procede al examen de la documentación de subsanación aportada por la empresa ROMAC GESTIONES COMERCIALES, SL, dentro del plazo legalmente previsto, por lo que, tras comprobar que la misma es correcta, procede proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a favor de la citada mercantil.

Noveno.- Consta en el expediente propuesta de resolución de adjudicación de la Jefa del Servicio de Contratación de fecha 1 de septiembre de 2025.

A los anteriores antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), dispone, en relación a la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos lo siguiente:

« 1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

(...) b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos

RAFAELA ARTACHO GANT		03/09/2025	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6q33v9SVKFWqe1Zk6bkf7MCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN CARLOS ROMERO FLORES		17/09/2025 14:22:02	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ2ZTkyYzhmNjdiNmNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

(...) En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta».

Segundo.- En cuanto a las proposiciones de los interesados, el artículo 139.1 de la LCSP dispone que éstas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con los preceptos legales citados y demás normas de general y particular aplicación, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato denominado «Suministro de mobiliario de oficina para la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural» a ROMAC GESTIONES COMERCIALES, SL, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS (49.105,00€), IVA excluido; al que le corresponde un IVA (21%) de DIEZ MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (10.312,05€); resultando un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (59.417,05 €), IVA incluido, al obtener la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el PCAP.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el PCAP, en el PPTP y en la oferta presentada por ROMAC GESTIONES COMERCIALES, SL, y conforme a lo establecido en la LCSP.

Segundo.- Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras y la publicación en el perfil de contratante.

Tercero.- La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. El contrato se formalizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159.6.g) de la LCSP y en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente PCAP.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la

RAFAELA ARTACHO GANT		03/09/2025	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6q33v9SVKFWqe1Zk6bk7MCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUAN CARLOS ROMERO FLORES		17/09/2025 14:22:02	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ2ZTkyYzhmNjdiNmNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presente resolución, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		03/09/2025	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6q33vf9SVKfwqe1Zk6bkf7MCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUAN CARLOS ROMERO FLORES		17/09/2025 14:22:02	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	nqZ7MZWQ2ZTkyYzhmNjdiNmNSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	